

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

Vista la impresión de correo electrónico de fecha dieciséis de los corrientes, y adjunto anexo consistente en impresión de oficio SEV/UAIP/005/2013, por el que, el responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**, solicita prórroga para dar cumplimiento al fallo pronunciado en este asunto, y visto el estado procesal, este Pleno **ACUERDA.-** toda vez, que a la fecha la resolución dictada en este asunto, no ha causado estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 848, por lo que, con fundamento en lo ordenado en los diversos 24, fracciones I, III y IV y 82 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, no se le concede la prórroga solicitada por las razones expresadas en el cuerpo de este proveído. **NOTIFÍQUESE A LA PARTE RECURRENTE POR CORREO ELECTRÓNICO Y LISTA DE ACUERDOS FIJADA EN LOS ESTRADOS Y PORTAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO, Y AL SUJETO OBLIGADO POR OFICIO.** Así lo proveyeron y firman por unanimidad los integrantes del Pleno del Consejo General, Rafaela López Salas, José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras, por ante el Secretario de Acuerdos, Fernando Aguilera de Hombre, con quien actúan y da fe.-----

Rafaela López Salas
Presidente del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero

Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario de Acuerdos